

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO SERVICIO DE DEPORTES	REFERENCIA DESU2025000017
Código Seguro de Verificación: d6c7b066-491d-4e9c-874b-352a7018ecd8 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_23572802 Fecha de impresión: 28/10/2025 09:50:29 Página 1 de 6	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 28/10/2025 09:42	



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Deportes

DESU2025000017

EDICTO

El Concejal Delegado de Deportes, con fecha 27 de octubre de 2025, dictó la siguiente resolución:

“DECRETO: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES AL DEPORTE ESCOLAR, ANUALIDAD 2025.”

Se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

ANTECEDENTES DE HECHO

El Concejal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, el día 22 de mayo de 2025, aprobó las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades radicadas en el municipio de Alicante que hayan participado en la convocatoria del “Deporte Escolar Municipal de Alicante” durante la temporada 2024/2025, con la finalidad de contribuir a la participación continuada en competiciones del mencionado deporte escolar, ayudando a sufragar parte de los gastos ocasionados por ello.

Existe una consignación presupuestaria para la financiación de las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases que se realizará con cargo a la aplicación del presupuesto del año 2025, partida 62-341-48966 "Subvenciones a APAS participantes juegos escolares", por importe de 35.000 euros (treinta y cinco mil euros).

Dichas bases y la convocatoria fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia nº 105, de 4 de junio de 2025, así como en la página Web municipal, estableciendo conforme a la Base 7ª de dicha convocatoria, un plazo de presentación de solicitudes (a la que había que adjuntar la documentación justificativa del gasto) de quince días naturales, que finalizaba el 19 de junio de 2025.

Con fecha 20 de octubre de 2025, la Jefa de Servicio de Deportes como instructora del expediente emitió informe sobre el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes.

Dicho informe fue remitido a la Comisión de Valoración constituida al efecto el día 20 de octubre de 2025, la cual procedió a la verificación de la documentación presentada y posterior valoración de las solicitudes admitidas, elaborándose propuesta de distribución del importe consignado, entre todas las solicitudes admitidas.

La Comisión de Valoración da el visto bueno a treinta (30) de las treinta y tres (33) solicitudes presentadas, quedando excluidas tres (3) de ellas por los motivos que se exponen a continuación.

La entidad que a continuación se relaciona y que ha presentado solicitud para optar a la subvención de referencia, no cumple el requisito establecido en el apartado 4.1.a de las bases de la convocatoria al no tener



la condición de participante en las competiciones del “Deporte Escolar Municipal de Alicante” en la temporada 2024/2025.

Exp.	CIF	Entidad
DESU2025000333	G54773015	CLUB ATLETISMO ALICANTE

De acuerdo con la Base 6ª de la convocatoria, el art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requirió a los solicitantes para que subsanasen deficiencias otorgándoles un plazo improrrogable de diez días hábiles para enmendar dichas faltas.

Así mismo, de acuerdo con la Base 10ª de la convocatoria y el art. 71.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ante la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada, se requirió a los solicitantes que no habían aportado toda la documentación necesaria para que subsanasen dicha falta, otorgándoles un plazo improrrogable de diez días hábiles.

Los citados requerimientos se efectuaron mediante edicto publicado el 29 de septiembre de 2025 en el Tablón de Anuncios y Edictos, de acuerdo con la Base 18ª de la convocatoria.

Las entidades que a continuación se relacionan y que han presentado solicitud para optar a la subvención económica de referencia, no han atendido en plazo el requerimiento realizado, por lo que se les tendrá por desistidas de su petición, conforme a lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Exp.	CIF	Entidad
DESU2025000245	G03600350	APA DEL COLEGIO JESUS MARIA DE VILLAFRANQUEZA DE ALICANTE
DESU2025000330	V54045620	CLUB BALONCESTO FEMENINO CABO MAR

El estudio y reparto de la subvención se ha realizado entre las solicitudes admitidas, según lo establecido en las bases 11ª, 12ª y 2ª de la convocatoria, en cuanto a los criterios de valoración, determinación de los importes de las subvenciones y a la partida presupuestaria designada al efecto, y reflejado en el ANEXO del acta.

Según la Base 9ª, los gastos subvencionables debieron producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el día 1 de septiembre de 2024 y el 31 de mayo de 2025, ambos incluidos.

Los beneficiarios de la subvención, mediante declaración responsable, declaran que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Tesorería Municipal.

Así mismo, ninguno de ellos tiene pendiente la justificación de cualquier subvención concedida por la Concejalía de Deportes.

Se han cumplido todos los requisitos y normas legales establecidos.



La Jefa de Servicio de Deportes, Instructora del expediente de referencia, en los términos y criterios propuestos por la Comisión de Valoración y que se han expuesto con anterioridad, emite mediante informe con propuesta de resolución el reparto económico de la referida subvención.

Obran en el expediente los siguientes documentos, conforme detalle:

- Documentos contables RC y A.
- Bases de la convocatoria para la concesión de “Subvenciones al Deporte Escolar, anualidad 2025”.
- Informe con propuesta de resolución del artículo 172 del R.D. 2568/1986.
- Informe de Fiscalización de Intervención

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El expediente ha sido fiscalizado por la Intervención Municipal, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es de aplicación lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente en materia de Subvenciones, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y las Bases Reguladoras de la Subvención.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, según las atribuciones que ostenta de conformidad con el Artículo. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y por delegación del 20 de junio de 2023, el Concejal Delegado de Deportes.

A la vista de cuanto antecede, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar definitivamente el reparto de “Subvenciones al Deporte Escolar, anualidad 2025” propuestas y que se indican en la siguiente tabla (ANEXO) y sujetas a las Bases Reguladoras de la convocatoria, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio.

Segundo. Desestimar y archivar las siguientes solicitudes por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria o no haber atendido en plazo el requerimiento realizado:

Exp.	CIF	Entidad
DESU2025000245	G03600350	APA DEL COLEGIO JESUS MARIA DE VILLAFRANQUEZA DE ALICANTE
DESU2025000333	G54773015	CLUB ATLETISMO ALICANTE
DESU2025000330	V54045620	CLUB BALONCESTO FEMENINO CABO MAR

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO SERVICIO DE DEPORTES	REFERENCIA DESU2025000017
Código Seguro de Verificación: d6c7b066-491d-4e9c-874b-352a7018ecd8 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_23572802 Fecha de impresión: 28/10/2025 09:50:29 Página 4 de 6	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 28/10/2025 09:42	

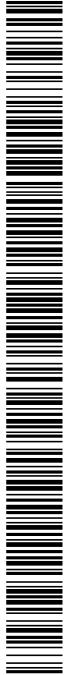


Tercero. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria que a continuación se detalla, a favor de los beneficiarios relacionados en el ANEXO por los importes indicados en el mismo.

Aplicación: 2025/62/341/48966
Denominación: Subvenciones a APAS participantes juegos escolares
Importe: 29.101,30 €

Cuarto. Publicar la presente resolución en la Base Nacional de Subvenciones, exponerla en el Tablón de Anuncios y Edictos Municipal y en la página web municipal, notificarla a los interesados y comunicársela a la Intervención General Municipal y a la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a los efectos oportunos.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, previo al contencioso administrativo o éste directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.



ANEXO: TABLA DE REPARTO PARA LAS SUBVENCIONES AL DEPORTE ESCOLAR, ANUALIDAD 2025

EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD	PUNTOS JUGADORES	PUNTOS EQUIPOS	PUNTOS SOCIALES	TOTAL PUNTOS	IMPORTE CALCULADO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE SUBVENCIÓN
DESU2025000315	G03273935	AMPA C P AZORIN DE ALICANTE	24,61	24,54	0	49,15	2.000,00 €	873,72 €	873,72 €
DESU2025000317	G03551108	APA C N NUEVO SAN BLAS	9,74	8,18	0	17,92	761,79 €	268,58 €	268,58 €
DESU2025000332	G03635687	APA COL NAL E.G.B. ANTONIO MORA PUCHOL DE ALICANTE	4,87	8,18	10	23,05	979,87 €	663,60 €	663,60 €
DESU2025000246	G03432911	APA DEL COLEGIO CALASANCIO DE ALICANTE	20,76	21,81	0	42,57	1.809,69 €	2.060,10 €	1.809,69 €
DESU2025000308	G54348768	ASOC DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE AIRE LIBRE	16,15	10,90	0	27,05	1.149,92 €	2.322,04 €	1.149,92 €
DESU2025000329	G03097649	CLUB ATLETICO MONTEMAR	11,53	8,18	0	19,71	837,89 €	3.112,45 €	837,89 €
DESU2025000257	G03488152	CLUB DEPORTIVO SALESIANO D. BOSCO DE ALICANTE	23,84	21,81	0	45,65	1.940,62 €	2.000,00 €	1.940,62 €
DESU2025000272	G03886975	CLUB VOLEIBOL ALICANTE 2000	13,33	10,90	0	24,23	1.030,03 €	2.000,00 €	1.030,03 €
DESU2025000281	G42597278	CLUB VOLEIBOL ATLÉTICO ALICANTE	6,92	5,45	0	12,37	525,85 €	2.000,00 €	525,85 €
DESU2025000324	G10933877	CLUB VOLEIBOL LUGENTUM	16,41	13,63	0	30,04	1.277,02 €	2.000,00 €	1.277,02 €
DESU2025000143	G01702935	FUNDACIÓN BALONMANO AGUSTINOS ALICANTE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	29,23	30,00	0	59,23	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
DESU2025000316	G03533981	AFA DEL CEIP PRACTICAS-LA ANEJA DE ALICANTE	14,10	13,63	0	27,73	1.178,82 €	215,38 €	215,38 €
DESU2025000320	G03584893	APA COLEGIO PUBLICO LA CONDOMINA	10,51	10,90	0	21,41	910,15 €	628,39 €	628,39 €
DESU2025000209	G53061784	APA COLEGIO PUBLICO VORAMAR	20,25	19,09	0	39,34	1.672,37 €	1.493,19 €	1.493,19 €
DESU2025000325	G03275716	APA INSTITUTO NAL BACHILLERATO JAIME II DE ALICANTE	7,94	5,45	0	13,39	569,21 €	175,43 €	175,43 €
DESU2025000322	G03535952	ASOC DE VECINOS BARRIO JOSE ANTONIO-SOL D' ALACANT	2,82	2,72	0	5,54	235,50 €	1.968,00 €	235,50 €
DESU2025000331	G03528429	ASOC MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL IES SAN BLAS DE ALICANTE	3,07	5,45	0	8,52	362,19 €	1.119,56 €	362,19 €
DESU2025000327	G03297702	ASSOCIACIÓ DE FAMÍLIES D'ALUMNES DEL CEIP JOAQUÍN SOROLLA	6,92	8,18	0	15,10	641,91 €	127,05 €	127,05 €



EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD	PUNTOS JUGADORES	PUNTOS EQUIPOS	PUNTOS SOCIALES	TOTAL PUNTOS	IMPORTE CALCULADO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE SUBVENCIÓN
DESU2025000318	G53047148	CLUB ATLETICO RABASA DE ALICANTE	20,00	16,36	0	36,36	1.545,69 €	2.000,00 €	1.545,69 €
DESU2025000294	G53053146	CLUB BADMINTON ALICANTE	16,41	16,36	0	32,77	1.393,08 €	2.350,92 €	1.393,08 €
DESU2025000323	G03780798	CLUB BALONMANO EÓN ALICANTE	12,05	5,45	0	17,50	743,94 €	2.554,78 €	743,94 €
DESU2025000285	G54941653	CLUB BASKET ALBUFERETA ALICANTE	13,84	13,63	0	27,47	1.167,77 €	2.000,00 €	1.167,77 €
DESU2025000286	G53122149	CLUB D'ESCACS ENRIC VALOR	16,41	16,36	0	32,77	1.393,08 €	2.024,46 €	1.393,08 €
DESU2025000288	G02716652	CLUB DE BASKET SAN GABRIEL DE ALICANTE	11,28	13,63	15	39,91	1.696,61 €	2.000,00 €	1.696,61 €
DESU2025000328	G03847811	CLUB TENIS DE MESA UNASYR	2,82	2,72	0	5,54	235,50 €	2.000,00 €	235,50 €
DESU2025000314	G02791135	GDR DE FUTBOL INTER-LAQUANT	26,92	24,54	0	51,46	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
DESU2025000321	G54827951	INICIATIVAS DE APOYO A MINORIAS SOCIALES	5,38	5,45	0	10,83	460,38 €	1.859,91 €	460,38 €
DESU2025000243	G54367339	RACING PLAYA SAN JUAN CD	30,00	24,54	0	54,54	2.000,00 €	378,35 €	378,35 €
DESU2025000319	G03067550	SOCIEDAD CULTURAL DEPORTIVA CAROLINAS	7,17	8,18	0	15,35	652,54 €	2.000,00 €	652,54 €
DESU2025000326	G03055100	SOCIEDAD CULTURAL DEPORTIVA SAN BLAS	16,92	10,90	15	42,82	1.820,31 €	2.000,00 €	1.820,31 €
TOTAL SUBVENCIÓN:							29.101,30 €		

Observaciones: La suma de los puntos obtenidos por todos los beneficiarios es de 849,32. El valor económico de cada punto asciende a 41,20 €, y se obtiene de dividir el importe global de la subvención entre el total de puntos de los beneficiarios. De acuerdo con la base 12ª, al superar varias entidades la cantidad máxima establecida por entidad beneficiaria (2.000 €), el sobrante se ha redistribuido en función de los puntos obtenidos por las restantes entidades.